

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 09 de mayo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 076-2022-UNДАР-VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 06 de mayo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022-CO-UNДАР, de fecha 09 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2022-CO-UNDAR

Que, en virtud del numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficio N° 076-2022-UNDAR-VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 06 de mayo de 2022, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se sirva asumir las funciones de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Undar, desde el 06 al 12 de mayo del 2022, por motivos de salud de la suscrita.

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022-CO-UNDAR, de fecha 09 de mayo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: ENCARGAR las funciones de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Undar en adición a sus funciones al Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry a partir del del 09 al 12 de mayo del año en curso.

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ENCARGAR las funciones de la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Undar en adición a sus funciones al **Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry**, a partir del 09 al 12 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNDAR